



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del Despacho Comisorio 2023-006 proveniente del Juzgado Primero De Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, Putumayo, Remitido el 17 de mayo de 2023. Sírvase Proveer. (19 de mayo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 563

DESPACHO COMISORIO No. 03-2023

CIUDAD Y FECHA	19 DE MAYO DE 2023
RAD CONMITENTE	865686107570202200264
DESPACHO A CUMPLIR	2023-006
ASUNTO	PENAL
DELITO	TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES
CONDENADO	FERNANDO GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 17 de mayo de 2023 se remite vía correo electrónico el Despacho Comisorio No. 2023-006, en el cual se requiere se dé cumplimiento a la comisión dispuesta en auto del 23 de marzo de 2023.

De esta manera, en aras de dar cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado Primero De Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, Putumayo, esta Judicatura,

DISPONE:

PRIMERO: AUXILIAR la comisión delegada para los efectos que se señalan en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR a la asistente social del Juzgado proceda a su cumplimiento, dentro del término de los 10 días siguientes.

TERCERO: INFORMAR de esta decisión al Juzgado Primero De Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, Putumayo.

Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

CUARTO: CUMPLIDO lo encomendado por parte de la Asistente Social, devuélvase por su intermedio las diligencias con los anexos correspondientes, previas las constancias de rigor en los libros radicadores y de informar de ello al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b997ceaaef9c1af92f9e8cb5f30fe24c6fcd60aeaa92e289f1bd29d2b60fd1bf**

Documento generado en 19/05/2023 12:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>